

**Resolución número 413/2025, de 11 de junio, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, de aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Agencia para el ejercicio 2025. [RP-A-285/XI- 16.06.2025]**

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

Esta Presidencia ha tenido conocimiento del escrito RE 54.429, mediante el cual el director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana adjunta la Resolución número 413/2025, de 11 de junio, de aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Agencia para el ejercicio 2025.

En cumplimiento del artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a petición del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución número 413/2025, de 11 de junio, de aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Agencia para el ejercicio 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 16 de junio de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

***Resolución número 413, de 11 de junio de 2025, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana relativa al presupuesto general para el ejercicio 2025***

ANTECEDENTES

I. La resolución número 1.001, de 18 de octubre de 2024 (BOCV número 107, de 29.11.24), aprueba el proyecto de su presupuesto para el ejercicio 2025, en función de las necesidades manifestadas por las distintas áreas, comunicándose a Les Corts Valencianes y a la Dirección General de Presupuestos.

II. La terrible dana sufrida por la ciudadanía, el territorio y la estructura económica de la Comunitat Valenciana, en el mes de octubre de 2024, ha tenido unas consecuencias catastróficas, de tal magnitud, que ha motivado que la Generalitat Valenciana dirija sus esfuerzos a la reconstrucción y la recuperación, a nivel social y económico, de las zonas afectadas. Como consecuencia, no se presentó el anteproyecto de la Ley de presupuestos de 2025, y así elaborar unas cuentas públicas adecuadas, para afrontar esta situación.

III. El Servicio de Gestión Económico-Financiera del Sector Público Instrumental informó a la Agencia que el presupuesto del ejercicio 2025 no entraría en vigor el 1 de enero, por lo que sería necesario prorrogar los del ejercicio 2024.

IV. La Agencia comunicó a la Dirección General de Presupuestos y al Servicio de Gestión Económico-Financiera del Sector Público Instrumental las aplicaciones presupuestarias para la prórroga de los presupuestos de la Generalitat.

VII. La resolución número 124, de 20 de febrero (BOCV número 129, de 07.03.25), aprueba el proyecto de prórroga del presupuesto de funcionamiento de la Agencia de 2024, de conformidad con la información facilitada por la Subdirección General de Presupuestos.

VIII. La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV número 10.120, de 31.05.25), aprobó el presupuesto general de la Agencia, como una partida independiente en los presupuestos generales de Les Corts Valencianes, de conformidad con su proyecto de presupuesto aprobado por la resolución número 1.001, de 18 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Si los presupuestos no se han aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas (BOE número 236, de 01.10.80), modificada por la Ley orgánica 3/2009, de 18 de diciembre (BOE número 305, de 19.12.09), automáticamente queda prorrogada la vigencia de los anteriores.

II. La prórroga de los presupuestos de la Generalitat se regula en el artículo 35 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOGV número 7.464, de 12.02.2015). En este sentido, si Les Corts no aprobaran el presupuesto de la Generalitat antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación del nuevo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

III. El Decreto 193/2024, del 23 de diciembre, del Consell (DOGV número 10.015, de 30.12.24) establece los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat de 2024, desde el 1 de enero de 2025 hasta la publicación y entrada en vigor de los presupuestos de la Generalitat para 2025.

IV. Terminado el periodo de prórroga, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 193/2024, del 23 de diciembre, del Consell, relativo a la finalización de la prórroga, se procederá a la apertura del presupuesto aprobado y se realizarán los ajustes necesarios para imputar a este todas las operaciones contables de ejecución realizadas en el presupuesto prorrogado.

V. Es función de la persona titular de la dirección de la Agencia, de conformidad con el artículo 13.1, letra m, del Reglamento de régimen interior y funcionamiento de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV número 8.582, de 02.07.2019), Reglamento de la Agencia en adelante, dictar resoluciones y acuerdos.

VI. Es función de la persona titular de la dirección de la Agencia, de conformidad con el artículo 13.1, letra p, de su Reglamento, en relación con el artículo 30.2 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV número 7.928, de 30.11.16) elaborar y aprobar motivadamente el proyecto de presupuesto para el funcionamiento de la Agencia, y remitirlo a la Mesa de Les Corts para que sea integrado con la debida independencia en el proyecto de presupuestos de la Generalitat.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo núm. 13.1, letras m y p, del Reglamento de la Agencia,

## RESUELVO

**Primero.** Aprobar los estados de gastos e ingresos del presupuesto de funcionamiento de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2025, de conformidad con los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, que producen sus efectos desde la publicación del presupuesto de la Generalitat, que tuvo lugar el 31 de mayo de 2025.

### Estado de gastos

136	11100	100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos	97.693,23
136	11100	120	Retribuciones básicas	1.061.105,94
136	11100	121	Retribuciones complementarias	2.469.755,20
136	11100	160	Cuotas sociales	754.293,16
136	11100	16201	Formación y perfeccionamiento del personal	26.895,27
136	11100	16299	Otros	2.517,20
			<b>CAP I</b>	<b>4.412.260,00</b>
136	11100	20201	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	159.121,90
136	11100	20601	Arrendamientos de equipos para procesos de información	18.849,06
136	11100	21301	Maquinaria, instalaciones y utillaje - Maquinaria	2.000,00
136	11100	21601	Equipos para procesos de la información.	57.311,48
136	11100	22001	Material de oficina - Ordinario no inventariable.	3.000,00
136	11100	22002	Material de oficina - Prensa, revistas, libros y publicaciones	18.855,00
136	11100	22003	Material de oficina - Material informático no inventariable	10.877,70
136	11100	22101	Suministros - Energía eléctrica	22.508,70
136	11100	22102	Suministros - Agua	1.680,00
136	11100	22201	Comunicaciones - Telefónicas	12.000,00
136	11100	22202	Comunicaciones - Postales y telegráficas	4.307,49
136	11100	22204	Comunicaciones - Informáticas	27.122,08
136	11100	22399	Transportes - Otros	9.552,40
136	11100	22410	Seguros de responsabilidad civil	8.900,00
136	11100	22601	Gastos diversos - Atenciones protocolarias y de representación	5.000,00
136	11100	22602	Gastos diversos - Publicidad y propaganda	10.000,00
136	11100	22603	Gastos diversos - Jurídicos, contenciosos	10.000,00

136	11100	22606	Gastos diversos - Reuniones, conferencias, celebración de actos	24.100,45
136	11100	22699	Gastos diversos - Otros	15.000,00
136	11100	22701	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Limpieza	19.044,30
136	11100	22702	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Seguridad	30.400,86
136	11100	22707	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Estudios y trabajos técnicos	48.150,00
136	11100	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Otros	25.423,58
136	11100	23001	Dietas - De altos cargos	2.220,00
136	11100	23002	Dietas - Del personal	21.041,40
136	11100	23101	Locomoción - De altos cargos	2.043,60
136	11100	23102	Locomoción - Del personal	19.990,00
136	11100	23301	Otras indemnizaciones	5.000,00
136	11100	24001	Gastos de edición y distribución de publicaciones institucionales	3.500,00
			<b>CAP II</b>	<b>597.000,00</b>
136	11100	46101	A Diputaciones - Diputación Albacete Sedipualb@	5.000,00
136	11100	48100	Transferencias sin fines lucrativos - UV(23-25) Actividades formativas	15.000,00
136	11100	48101	Transferencias sin fines lucrativos - Universidad Politécnica Valencia	3.000,00
136	11100	48102	Transferencias sin fines lucrativos - Universidad Miguel Hernández	2.000,00
136	11100	48103	Transferencias sin fines lucrativos - Universidad Cardenal Herrera	3.000,00
136	11100	48104	Transferencias sin fines lucrativos - Universidad Alicante	2.000,00
136	11100	48105	Transferencias sin fines lucrativos - FVMP	2.000,00
136	11100	48106	Transferencias sin fines lucrativos - Universidad Jaime I	3.000,00
136	11100	49900	Al exterior - Convenio colaboración NEIWA	1.500,00
			<b>CAP IV</b>	<b>36.500,00</b>
136	11100	62202	Obras posible adecuación nueva sede	15.000,00
136	11100	62501	Mobiliario y bienes - Mobiliario	6.000,00
136	11100	62601	Equipos para proceso de información	2.780,00
136	11100	62801	Otro inmovilizado material	18.760,00
136	11100	63601	Equipos para procesos de información - Reposición	5.000,00
			<b>CAP VI</b>	<b>47.540,00</b>

## Estado de ingresos

43000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALITAT	5.045.760,00
73000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA GENERALITAT	47.540,00

**Segundo.** Aperturar el presupuesto aprobado y realizar los ajustes necesarios para imputar a este todas las operaciones contables de ejecución realizadas en el presupuesto prorrogado.

**Tercero.** Remitir la presente resolución a la Mesa de Les Corts Valencianes, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat. Así como, a la Dirección General de Presupuestos y al Servicio de Gestión Económico-Financiera del Sector Público Instrumental.

**Cuarto.** Publicar la presente resolución en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

València, 11 de junio de 2025

El director de la Agencia de Prevención y Lucha  
contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana  
Eduardo Beut González